

Toluca de Lerdo Estado de México, a uno de junio de dos mil veintitrés

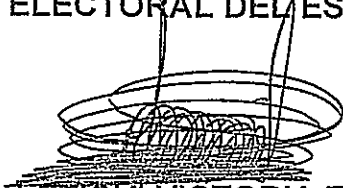
El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos y cuarenta y ocho segundos del siete de abril de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/2762/2023, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, integrado con motivo de la queja signada por la Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela y de los partidos políticos que conforman la coalición "VA POR EL ESTADO DE MÉXICO", por la realización sistemática de actos anticipados de campaña derivados de publicaciones en redes sociales que dan cuenta de la celebración de eventos los días diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, en los municipios de Nezahualcóyotl y Teotihuacán, Estado de México, respectivamente, por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza Estado de México, los cuales a consideración del promovente, son eventos proselitistas y propagandísticos de la imagen de la C. Paulina Alejandra del Moral Vela, con la intención de dirigirse a la ciudadanía en general y posicionarse de manera anticipada e inequitativa en la contienda electoral.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia ACUERDA:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/2762/2023 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave PES/120/2023
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto la Magistrada Martha Patricia Tovar Pescador.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuentas de correo electrónico que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

